

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |       |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------|
| Año XCI                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Salta, 20 de Junio de 2000                                                                                                                                               | CORREO<br>ARGENTINO                                                                                                            | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3/18     |
| EDICION DE 28 PAGINAS                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |       |                                          |
| N° 15.925                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR<br><br>Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA<br><br>Dr. RUBEN FORTUNY<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 30199                                                                         |       |                                          |
| Tirada de 350 ejemplares<br><br>***<br><br>HORARIO<br><br>Para la publicación de avisos<br><br>LUNES A VIERNES<br><br>de 8.30 a 13.00                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                          | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br><br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 4214780<br>4400 - SALTA<br>***<br>Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR |       |                                          |
| ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil,<br>las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.<br>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). |  |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |       |                                          |

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| <b>I - PUBLICACIONES:</b><br>Texto no mayor de 200 palabras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Por cada<br/>Publicación</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Excedente<br/>(p/c.palabra)</b>                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....</li> <li>Convocatorias Asambleas Profesionales.....</li> <li>Avisos Comerciales.....</li> <li>Asambleas Comerciales.....</li> <li>Avisos Administrativos.....</li> <li>Edictos de Mina.....</li> <li>Edictos Concesión de Agua Pública.....</li> <li>Edictos Judiciales.....</li> <li>Remates Judiciales.....</li> <li>Remates Administrativos.....</li> <li>Posesión Veinteñal.....</li> <li>Avisos Generales.....</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 8,00</li> <li>\$ 15,00</li> <li>\$ 25,00</li> <li>\$ 20,00</li> <li>\$ 25,00</li> <li>\$ 20,00</li> <li>\$ 20,00</li> <li>\$ 10,00</li> <li>\$ 15,00</li> <li>\$ 25,00</li> <li>\$ 25,00</li> <li>\$ 25,00</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> </ul> |
| <b>BALANCES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....</li> <li>Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 75,00</li> <li>\$ 120,00</li> </ul>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Anual.....</li> <li>Semestral.....</li> <li>Trimestral.....</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 100,00</li> <li>\$ 65,00</li> <li>\$ 50,00</li> </ul>                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>III - EJEMPLARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Por ejemplar dentro del mes.....</li> <li>Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....</li> <li>Atrasado más de 1 año.....</li> <li>Separata.....</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 1,00</li> <li>\$ 1,50</li> <li>\$ 3,00</li> <li>\$ 3,50</li> </ul>                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 0,20</li> </ul>                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                      |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|                                                                                                                                                                     |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.S.P. N° 1.490 del 12/06/00 - Contrato de locación de servicios.....                                                                                               | 3197 |
| M.S.P. N° 1.491 del 12/06/00 - Contrato de locación de servicios.....                                                                                               | 3197 |
| M.S.P. N° 1.492 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3198 |
| M.S.P. N° 1.495 del 12/06/00 - Subsidio .....                                                                                                                       | 3198 |
| M.S.P. N° 1.497 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3199 |
| M.S.P. N° 1.498 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3199 |
| M.S.P. N° 1.499 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3200 |
| S.G.G. N° 1.500 del 12/06/00 - Contrato de locación de servicios.....                                                                                               | 3201 |
| S.G.G. N° 1.501 del 12/06/00 - Declara de Interés Provincial el "XV Encuentro Nacional de Estudiantes de Artes Plásticas" .....                                     | 3201 |
| S.G.G. N° 1.503 del 12/06/00 - Declara de Interés Provincial la llegada a la provincia de Salta de las reliquias del Santo Antonio de Padua.....                    | 3201 |
| M.S.P. N° 1.504 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3202 |
| M.S.P. N° 1.505 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3202 |
| M.S.P. N° 1.506 del 12/06/00 - Designación de personal temporario .....                                                                                             | 3203 |
| M.S.P. N° 1.548 del 13/06/00 - Declara de Interés Provincial a la "Marcha Patriótica que realizan los Gauchos de la provincia de Salta, a la Capital Federal" ..... | 3204 |
| S.G.G. N° 1.556 del 14/06/00 - Conmemora el día 17 de junio de 2000, el "179 Aniversario de la Muerte del General D. Martín Miguel de Güemes" .....                 | 3204 |
| S.G.G. N° 1.571 del 14/06/00 - A.P.P. Jubilaciones: Procedimiento y plazos para obtener beneficios jubilatorios.....                                                | 3205 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                                                                         |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 1.493 del 12/06/00 - Modificatoria de situación escalafonaria.....            | 3207 |
| M.I.S.P. N° 1.494 del 12/06/00 - Modificatoria de contrato de locación de obra.....     | 3207 |
| M. Ha. N° 1.496 del 12/06/00 - Reconocimiento pecuniario de diferencias salariales..... | 3207 |

### EDICTOS DE MINAS

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| N° 187 - Pulares II - Expte N° 16.855 ..... | 3208 |
| N° 186 - Rincón IV - Expte N° 16.883 .....  | 3208 |
| N° 185 - Rincón - Expte N° 16.879 .....     | 3208 |
| N° 184 - Pulares I - Expte N° 16.854.....   | 3209 |
| N° 911 - Pedro - Expte. N° 16.912 .....     | 3209 |

### LICITACION PUBLICA

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| N° 170 - Dirección de Vialidad de Salta N° 30/2000 ..... | 3209 |
|----------------------------------------------------------|------|

### LICITACION PRIVADA

|                                                                              |      |
|------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 189 - Ejército Argentino Cdo. de la Vª Brigada Mecanizada N° 08/2000..... | 3209 |
|------------------------------------------------------------------------------|------|

### CONCURSOS DE PRECIOS

|                                                              |      |
|--------------------------------------------------------------|------|
| N° 192 - Municipalidad de Apolinario Saravia N° 01/2000..... | 3210 |
| N° 190 - M.I.S.P. S.O.S.P. N° 12/00 .....                    | 3210 |
| N° 183 - M.S.P. H.P.A. San Bernardo N° 12 .....              | 3210 |

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|                                                                                   | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 193 - Trujillo, Martín - Expte. N° C-28.460/98 .....                           | 3210 |
| N° 191 - Espinosa Herrera, Antonio Benito - Expte. N° 2C-51.173/00 .....          | 3210 |
| N° 176 - Cancro, Esther Alicia - Expte. N° C-27.768/98 .....                      | 3211 |
| N° 158 - Medina de Perotta, Irma Serafina - Expte. N° C-45.442/99 .....           | 3211 |
| N° 155 - Fortuny, Juan; Vásquez, María Dolores - Expte. N° C-49.159/99 .....      | 3211 |
| N° 143 - Villalba, Heraldo Ernesto - Expte. N° C-53.837/00 .....                  | 3211 |
| N° 142 - Amalia Eloísa Flora Camps - Expte. N° C-50.878/00 .....                  | 3211 |
| N° 136 - Chasampi de Moya, Adela Amanda; Moya, Juan - Expte. N° C-53.092/00 ..... | 3212 |

### REMATES JUDICIALES

|                                                                                |      |
|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 195 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-14.550/97 .....          | 3212 |
| N° 182 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 419/98 .....             | 3212 |
| N° 181 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1.486/93 .....           | 3212 |
| N° 180 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1.262/93 .....           | 3213 |
| N° 166 - Por: Francisco Alberto Segovia - Juicio: Expte. N° 2C-46.633/99 ..... | 3213 |

### EDICTOS DE QUIEBRA

|                                                                                    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 115 - Wara S.R.L. - Aramayo, Waldo - Expte. N° 2B-77.888/96 .....               | 3214 |
| N° 099 - Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. - Expte. N° 2C-35.885/99 ..... | 3214 |

### CONCURSO PREVENTIVO

|                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------|------|
| N° 156 - Biurrun, José Alberto Domingo - Imarem S.R.L. .... | 3214 |
|-------------------------------------------------------------|------|

### EDICTOS JUDICIALES

|                                                                                                         |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 196 - Claudia Cristina Tacacho - Expte. N° 1A-26.401/98 .....                                        | 3215 |
| N° 188 - Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán vs. Freslac S.R.L. - Expte. N° 13.778 ..... | 3215 |
| N° 178 - O.S.P.R.E.R.A c/Finca San Roque S.A. - - Expte. N° 3-030/99 .....                              | 3215 |
| N° 177 - O.S.P.R.E.R.A c/Ansaldi y Estrade S.R.L. - Expte. N° 3-155/98 .....                            | 3216 |

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

|                                               |      |
|-----------------------------------------------|------|
| N° 113 - Telecabinas de Alvear y España ..... | 3216 |
|-----------------------------------------------|------|

### ASAMBLEA COMERCIAL

|                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------|------|
| N° 095 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 06/07/2000 ..... | 3216 |
|-----------------------------------------------------------------|------|

### AVISOS COMERCIALES

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| N° 197 - Execon S.R.L. ....          | 3217 |
| N° 194 - Carmen C. de Omar S.A. .... | 3217 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|                                                                                             |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 179 - Instituto Privado de Enseñanza General Güemes, para el día 23/07/00 .....          | 3217 |
| N° 175 - Asociación Mutual Trabajadores - Municipalidad de Orán, para el día 14/07/00 ..... | 3218 |
| N° 174 - Asociación Iglesia Cristiana Evangélica Bautista, para el día 12/07/00 .....       | 3218 |

### RECAUDACION

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 198 - Del día 16/06/2000 ..... | 3218 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.490

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.150/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Graciela Susana Salazar; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata los servicios de la citada profesional, para que se desempeñe como Fonoaudióloga dentro del Programa de Kinesiología y Rehabilitación de Alta Especialización, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la fonoaudióloga Graciela Susana Salazar, D.N.I. N° 22.468.091, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.491

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.151/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora María Inés Silvestre Maggi; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Fonoaudióloga en los Servicios Propios, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora María Inés Silvestre Maggi, D.N.I. N° 20.707.303, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.492

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 85/99 - código 192.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Rafael Villagrán" de Chicoana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del señor Heriberto Cayetano Morales, D.N.I. N° 23.200.687, en cargo vacante por renuncia del señor Sixto Saiquita, según Resolución Ministerial N° 98 D/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2do. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 515/00.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designa en carácter de personal temporario, al señor Heriberto Cayetano Morales, D.N.I. N° 23.200.687, para desempeñarse como peón de patio en el Hospital "Rafael Villagrán" de Chicoana, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 61, cargo 52, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Peón de patio, con una remuneración

mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, peón de patio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Sixto Saiquita, aceptada por Resolución Ministerial N° 98 D/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 39 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.495

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 81.949/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a personas que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 9.091,14 (Pesos nueve mil noventa y uno con catorce centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 9.091,14 (Pesos nueve mil noventa y uno con catorce centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.497

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 7.286/00 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Materno Infantil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Julia Sara Salinas Fresco, en cargo vacante por renuncia de la señora Milagro Jesús Romano, aceptada por Resolución Ministerial N° 69 D/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la doctora Julia Sara Salinas Fresco, D.N.I. N° 17.131.371, matrícula

profesional N° 2756, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Milagro Jesús Romano, aceptada por Resolución Ministerial N° 69 D/00.

Art. 2° - Modifícase la denominación de la secuencia 401, cargo 339, profesional asistente obstetra, de la planta y cobertura de cargo del Hospital Materno Infantil, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorias, dejando establecido que la secuencia 401, cargo 339, se denominará: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 9 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.498

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 8.506/99 - código 169.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "San Roque" de Embarcación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Silvia Graciela Rodríguez, D.N.I. N° 14.479.920, en reemplazo del doctor Marcelo Angel Giordamachi, quien se encuentra con licencia por cargo electivo, sin goce de sueldo, según Resolución Ministerial N° 0416/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la

presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2do. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 515/00,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Graciela Rodríguez, D.N.I. N° 14.479.920, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la vacante, secuencia 37, cargo 28 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del doctor Marcelo Angel Giordamachi, quien se encuentra con licencia por cargo electivo, sin goce de sueldo, según Resolución Ministerial N° 0416/00.

Art. 2° - El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 20 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.499

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 314/00 - código 80.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor Martín Torres Ferrer, D.N.I. N° 23.316.158, en cargo vacante por renuncia de la doctora Viviana María Silva de Torletti, aceptada por Resolución Ministerial N° 164 D/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 4.869/98 y 515/00,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Martín Torres Ferrer, D.N.I. N° 23.316.158, matrícula profesional N° 569, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímico en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, en la secuencia 40, cargo 31, función 0, Decreto N° 1.034, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 32, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Viviana María Silva de Torletti, aceptada por Resolución Ministerial N° 164 D/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 32 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**



Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.500

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-78.197/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Javier Arias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el prestatario se compromete a realizar Inspecciones de Servicios Turísticos en las Areas de Planificación, Promoción y Capacitación de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el Sr. Arias venía cumpliendo tareas en el aludido organismo, en idéntico carácter por imperio del Decreto N° 1.278/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que en virtud de las necesidades de seguir contando con sus servicios, procede en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.135/97, aprobar dicho acuerdo por tratarse de un reemplazo de sí mismo.

Que por haber incurrido en un error en el citado Contrato y su Addenda, se consignó en los mismos el término Prestatario, siendo el correcto Prestador.

Que se ajusta a lo establecido en Decreto N° 515/00,

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Javier Arias, D.N.I. N° 29.088.091, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2000, el que como anexo forma parte de este instrumento, con el alcance señalado en el cuarto considerando.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Servicios de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.501

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 59-12.361/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita se declare de Interés Provincial el "XV Encuentro Nacional de Estudiantes de Artes Plásticas", a desarrollarse en nuestra Ciudad entre los días 17 al 21 de julio del año 2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 106/00, de la Secretaría de Cultura de la Provincia, se declara el mismo de Interés Cultural.

Que dicho Encuentro tiene como finalidad el intercambio estudiantil, cultural y regional a través de la realización de talleres y diversas actividades dentro del marco de los festejos de los cincuenta años de la Institución organizadora.

Que el objetivo del mismo es concretar acciones tendientes a renovar ideas, proyectos y situaciones institucionales afirmando una identidad propia y nacional, prevaleciendo para ello el crecimiento cultural de la juventud.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XV Encuentro Nacional de Estudiantes de Artes Plásticas", a realizarse en nuestra Ciudad, entre el 17 al 21 de julio de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.503

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-9.695/00.

VISTO la Declaración N° 82/00 de la Cámara de Diputados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma solicita al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la llegada a la provincia de Salta de las reliquias del Santo "Antonio de Padua".

Que estas reliquias provienen de Italia, en peregrinación por América Latina y son acompañadas por las máximas jerarquías Eclesiásticas de la Orden Franciscana.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial apoyar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la llegada a la provincia de Salta de las reliquias del Santo Antonio de Padua, previstas para los días 09, 10 y 11 de junio de 2000 y durante el tiempo que las mismas permanezcan en territorio salteño.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.504

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 171/99 - código 174.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Eva Perón de Hipólito Yrigoyen; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Sandra Rosana Camacho, D.N.I. N° 21.921.203, matrícula profesional N° 525, en reemplazo del doctor Nicanor Sosa, quien se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo, según Resolución Ministerial N° 0591/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 515/00,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Sandra Rosana Camacho, D.N.I. N° 21.921.203, matrícula profesional N° 525, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital Eva Perón de Hipólito Yrigoyen, a partir del 08 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 3, cargo 1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo, del doctor Nicanor Sosa, según Resolución Ministerial N° 0591/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 14 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.505

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 07.328/00 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Materno Infantil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de la citada área se hace indispensable disponer la designación del doctor José Ignacio Muela,

D.N.I. N° 14.709.659, matrícula profesional N° 2.478, en cargo vacante por renuncia de la doctora Margarita Cornejo San Millán, aceptada por Resolución Ministerial N° 10 D/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 515/00,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al doctor José Ignacio Muela, D.N.I. N° 14.709.659, matrícula profesional N° 2.478, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 68, cargo 54, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Margarita Cornejo San Millán, según Resolución Ministerial N° 10 D/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 09 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.506

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 3.105/99 - código 177.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Liliana Mercedes Montoya, D.N.I. N° 11.741.167, en reemplazo del doctor Humberto Darío Paci, quien se encuentra con licencia por cargo electivo, sin goce de sueldo, según Resolución Ministerial N° 329/00.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 515/00,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Liliana Mercedes Montoya, D.N.I. N° 11.741.167, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 43, cargo 33, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del doctor Humberto Darío Paci, quien se encuentra con licencia por cargo electivo, sin goce de sueldo, según Resolución Ministerial N° 329/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 28 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 13 de junio de 2000

DECRETO N° 1.548

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-14.437/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial a la "Marcha Patriótica que realizan los gauchos de nuestra Provincia a la Capital Federal", a fin de rendir homenaje el 17 de junio del año en curso al Gral. D. Martín Miguel de Güemes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 22, aprobada en sesión de fecha 08/06/00;

Que el objetivo es difundir el gran esfuerzo que están realizando nuestros gauchos al viajar a caballo a la Capital Federal, con motivo de rendir homenaje a nuestro héroe salteño y celebrar el Jubileo del año 2000, asimismo se los acompaña con una réplica de la Virgen del Milagro;

Que cabe recordar, que la primera marcha se realizó en el año 1948, por dos gauchos salteños, por lo que ahora y siguiendo esa tradición, un puñado de hombres de nuestra tierra la reeditan, siempre con la firme intención de que todo el País valore en su justa medida la gesta patriótica de nuestro máximo héroe gaucho;

Que es propósito del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Marcha Patriótica que realizan los gauchos de la provincia de Salta, a la Capital Federal"; con motivo de rendir homenaje el 17 de junio de 2000 al Gral. D. Martín Miguel de Güemes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

DECRETO N° 1.556

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el "179 Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo su homenaje al héroe gaucho, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos frente al Monumento erigido en su honor,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el "179 Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada y el día anterior, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en la ciudad de Salta, Capital:

**VIERNES 16**

**En el Monumento  
al General D. Martín Miguel de Güemes**

- Hs. 20,30 - Cambio de Guardia.
- Hs. 23,00 - Recorrido por los fogones.
- Hs. 00,00 - Himno Nacional Argentino.
- Toque de Silencio.

**SABADO 17**

**En el Panteón de las Glorias del Norte -  
Catedral Basílica**

- Hs. 09,00 - Concentración de autoridades e invitados especiales.
- Arribo del señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero.
- Ofrendas florales.
- Responso a cargo del señor Arzobispo de Salta, Mons. Mario Antonio Cargnello.
- Toque de Silencio.

**En el Monumento  
al Gral. Martín Miguel de Güemes**

- Hs. 10,00 - Arribo del señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero y del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Tte. Gral. D. Ricardo Guillermo Brinzoni.
- Presentación de efectivos por parte del Sr. Jefe de Tropas al señor Gobernador de la Provincia.
- Revista.
- Saludo a la Formación.

- Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial.

- Ofrendas Florales.

- Toque de Silencio.

- Himno Nacional Argentino.

- Palabras a cargo de:

Señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", Cnel. (R) D. Ernesto Day.

Representante del Gobierno de la provincia de Salta.

- Adopción del dispositivo del desfile.

- Desfile.

- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

- Hs. 18,00 - Arrío del Emblema Nacional y Provincial, a cargo de Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 4° - La coordinación de los mismos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, responsable de la ejecución de la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial, Ministerio Público, Tribunal de Cuentas, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al héroe gaucho.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

DECRETO N° 1.571

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de reglamentar los Arts. 8°, Incs. e) y f); 4, Inc. a); 20 y 10, Inc. d) de las Leyes N°s. 5.546, 6.830 y 6.903, respectivamente, como así también establecer procedimientos definidos para los agentes, empleados o funcionarios en condiciones de jubilarse, comprendidos en dichas leyes y en otros regímenes vigentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que por efecto del Convenio celebrado entre el Estado Federal y Provincial, aprobado por Ley local N° 6.818, Salta ha dejado de administrar el Sistema Previsional Provincial, incorporándose al régimen denominado "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones", Ley N° 24.241;

Que las Leyes N°s. 5.546, 6.830, 6.903 y regímenes estatutarios vigentes para distintos sectores de la Administración, establecen claramente que la relación de empleo se extingue con la "Jubilación del Agente, Empleado o Funcionario";

Que una recta política del empleo orientado al Servicio del Pueblo, debe garantizar el descanso del agente público tras treinta años de servicio activo, sin que ello resienta el óptimo funcionamiento del Estado;

Que es intención de esta Administración cooperar con el agente público que, revistiendo los requisitos de la legislación previsional, esté en condiciones de obtener su beneficio de pasividad, facilitándole los trámites necesarios al efecto;

Que a su vez corresponde el reordenamiento del plantel de personal cuyas modificaciones se producen por las bajas originadas por las prestaciones jubilatorias acordadas, de suerte que se permita un reacomodamiento y la promoción de otros empleados públicos con condiciones para acceder a los cargos o funciones vacantes, teniéndose también en cuenta que quienes acceden a su correspondiente beneficio jubilatorio detentan el mismo como una fuente de ingresos para la atención de sus respectivas economías, por lo que la liberación de las vacantes que se vayan habilitando por cese de quienes hayan obtenido un beneficio jubilatorio, es también una muestra de su deber de solidaridad hacia quienes aún carecen de trabajo;

Por ello en ejercicio de la Potestad Reglamentaria prevista en el Artículo 144, Inc. 3) de la Constitución Provincial,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24.241 y complementarias, deberán, dentro de los veinte días hábiles de entrada en vigencia el presente decreto, dar comienzo ante la autoridad previsional a los trámites para el otorgamiento de la jubilación.

El mismo plazo regirá para aquellos agentes que fuesen intimados a ello de oficio por la Administración y en tal caso, el término se contará a partir del día siguiente de notificada la intimación, en el lugar de trabajo o en último domicilio registrado en el respectivo legajo.

Art. 2° - Dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del momento que el agente reciba la notificación de la resolución mediante la cual la autoridad previsional le acuerda su beneficio jubilatorio, el empleado deberá comunicarlo por medio fehaciente a la superioridad jerárquica.

La omisión en la comunicación constituirá falta grave, a todos los efectos disciplinarios y patrimoniales a que hubiere lugar, a cuyo fin se dará intervención a las oficinas pertinentes.

Art. 3° - Recibida la comunicación a que alude el Artículo 2° del presente decreto, la Administración, o el ente de que se trate, declarará extinguida la relación de empleo público que existía con el agente jubilado.

El personal docente que hubiere accedido al beneficio previsional ordinario con arreglo a las disposiciones legales, pasará automáticamente a revestir la categoría de "retiro", de acuerdo a las previsiones del Art. 3°, Inc. c) de la Ley N° 6.830.

El retiro importará relevar al docente y a la Administración del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del vínculo jurídico preexistente.

Art. 4° - El personal que se encontrare prestando servicios en la administración pública provincial y a la fecha de este decreto gozare de beneficio jubilatorio, quedará comprendido dentro de las previsiones del presente.

Art. 5° - La continuidad en actividad de un personal "jubilado", demandará una designación expresa.

A los efectos de propiciar la designación de un agente que hubiere obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, la petición deberá fundarse en estrictas razones de necesidades del servicio y en las cualidades personales del agente.

A esos fines, deberán tenerse en cuenta los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente, previo informe de los organismos sumariales que establecidas en los respectivos regímenes para el ingreso del agente. En ningún caso se podrá hacer valer a los fines de la antigüedad, los servicios ya tomados en cuenta para otorgar el beneficio previsional, debiendo considerarse la designación del personal como primer ingreso a la Administración.

Quedan excluidas de los alcances del presente decreto, las locaciones de obras y de servicios; así como las funciones políticas de conducción y las electivas.

Art. 6° - A los fines dispuestos en el artículo anterior, las Oficinas de Personal, Recursos Humanos o Unidad equivalente, deberán informar, dentro de los 15 días de la fecha del presente, la nómina de los agentes jubilados que continúan prestando servicios, a los efectos de promover de oficio, las actuaciones administrativas tendientes al dictado del acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo o, en su caso, el pase a situación de retiro del agente conforme lo establecido en el Art. 3° del presente.

Art. 7° - Se encuentran comprendidos en las disposiciones del presente Reglamento los órganos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Obra Social y todo otro Organismo o Ente del Sector Público vinculado con la Administración, cualquiera fuere su situación jurídica.

Exclúyese al personal de Seguridad, Policial y el Servicio Penitenciario de la Provincia, a los cuales les será aplicable lo dispuesto en la materia, por las Leyes N°s. 6.818 y 6.719.

Art. 8° - Invítase a adherir al presente al Poder Legislativo, Corte de Justicia, Procuración General, Organos Extrapoder y Municipalidades.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Piorno - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.493 - 12/06/2000.**

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de julio de 1995 y hasta el 08 de marzo de 1996, modifícase la situación escalafonaria de la señora Esilda América Gómez de Cancinos, D.N.I. N° 16.802.061, ex agente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del subgrupo 1 al subgrupo 2, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 15, inciso b) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, vigente en oportunidad en que la nombrada acreditó su capacitación a través de la presentación del título correspondiente.

Art. 2° - Con igual vigencia, reconócese la bonificación por título a favor de la nombrada, con un porcentaje equivalente al cincuenta y dos con cinco por ciento (52,5%), con encuadre legal en el Decreto N° 380/91, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto, el período comprendido entre el 27 de julio y el 30 de noviembre de 1995, queda encuadrado en la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas.

Art. 5° - El Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, tomará los recaudos necesarios, a efectos de dar cumplimiento con lo previsto por la ley antes mencionada.

Art. 6° - Déjase establecido que la señora Esilda América Gómez de Cancinos, dejó de prestar servicio activo en la Administración Pública, por haber sido incorporada mediante Decreto N° 430/96, en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820, reglamentada por Decreto N° 313/96.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.494 - 12/06/2000 - Exptes. N°s. 34-189.603/00 y Cde. y 34-189.616/00.**

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la obra "Defensas sobre río Pilcomayo, Santa Victoria Este, El Chañaral, Bajada Grande, Santa Victoria, departamento Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta", a cargo de la Empresa Defensa y Encauzamiento S.A. y que ascienden a la suma de Pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 241.836,34), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 23, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Financiamientos 1505 y 1301, Unidad Geog. 133, Proyecto 23, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto N° 1.496 - 12/06/2000 - Exptes. N°s. 22-213.160/96 y agreg. 11-45.976/97; 11-47.206/98.**

Artículo 1° - Déjase establecido que el reconocimiento pecuniario por diferencias salariales otorgado al señor Miguel Angel Reynaga, D.N.I. N° 16.142.629 mediante Decreto N° 1.377/94, en el cargo de Verificador de Rendiciones del Departamento Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas, durante el período comprendido entre el 28/12/87 al 17/03/91, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Superior, ex-categoría 14, corresponde hacerlo desde la categoría 04, de revista, nivel 1 del Decreto N° 242/91, hasta la ex-categoría 14, nivel 7 Decreto N° 242/91.

Art. 2° - Determinase que el reconocimiento pecuniario por diferencias salariales concedido al referido ex-agente por Decreto N° 2.535/94 durante el período comprendido entre el 17/03/91 al 11/08/91 en el cargo de Inspector Fiscal de la Dirección General de Rentas ex-categoría 19, corresponde hacerlo desde categoría 04 de revista, nivel 1 Decreto N° 242/91, hasta la ex-categoría 19, nivel 10 del Decreto N° 242/91.

Art. 3° - Dispónese que las acreencias adeudadas al señor Reynaga en los períodos determinados en los Artículos 1° y 2° del presente decreto, quedan comprendidas en las disposiciones de la Ley N° 6.669 y Artículo 2° del Decreto N° 3.434/99.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.490, 1.491, 1.495 y 1.500, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 187

F. N° 119.739

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la firma Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.855, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Pulares II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X            | Y            |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 7315679.3212 | 2606200.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7315679.3212 | 2606451.7023 |
| Esquinero N° 3 | 7314713.5361 | 2606451.7023 |
| Esquinero N° 4 | 7314713.5361 | 2607426.5366 |
| Esquinero N° 5 | 7315679.3212 | 2607426.5366 |
| Esquinero N° 6 | 7315679.3212 | 2610193.4834 |
| Esquinero N° 7 | 7314179.3212 | 2610193.4834 |
| Esquinero N° 8 | 7314179.3212 | 2605323.9846 |
| Esquinero N° 9 | 7315340.0000 | 2605323.9846 |
| P.M.D.         | 7314606.2207 | 2608065.2639 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 621 Has., 4.142 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 28/06 y 10/07/2000

O.P. N° 186

F. N° 119.739

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado

en Decreto 456/97) que la firma Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.883, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X            | Y            |
|----------------|--------------|--------------|
| P.M.D.         | 7330938.4600 | 3392864.9700 |
| Esquinero N° 1 | 7334654.6800 | 3392395.9600 |
| Esquinero N° 2 | 7334654.6800 | 3393646.7700 |
| Esquinero N° 3 | 7328654.6800 | 3393646.7700 |
| Esquinero N° 4 | 7328654.6800 | 3392395.9600 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 750 Has., 4.860 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 28/06 y 10/07/2000

O.P. N° 185

F. N° 119.739

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la firma Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.879, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X            | Y            |
|----------------|--------------|--------------|
| P.M.D.         | 7330938.4600 | 3394720.3300 |
| Esquinero N° 1 | 7332654.6800 | 3393646.7700 |
| Esquinero N° 2 | 7332654.6800 | 3395904.6900 |
| Esquinero N° 3 | 7329112.5800 | 3395904.6800 |
| Esquinero N° 4 | 7329112.5800 | 3393646.7700 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 28/06 y 10/07/2000



O.P. N° 184

F. N° 119.739

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la firma Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.854, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Pulares I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

|                | X            | Y            |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 7314179.3212 | 2605422.2916 |
| Esquinero N° 2 | 7314179.3212 | 2610030.2067 |
| Esquinero N° 3 | 7312679.3212 | 2610030.2067 |
| Esquinero N° 4 | 7312679.3212 | 2605422.2916 |
| P.M.D.         | 7313109.9148 | 2607781.2024 |

Cerrando la superficie libre de 691 Has., 1.872 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20, 28/06 y 10/07/2000

O.P. N° 911

F. N° 119.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Pedro Basykiv, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Pedro, que tramita mediante Expte. N° 16.912, ubicada en el departamento Chicoana, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

| Puntos | X            | Y            |
|--------|--------------|--------------|
| 1      | 7.231.085.20 | 3.552.398.49 |
| 2      | 7.230.646.02 | 3.552.941.68 |
| 3      | 7.230.470.35 | 3.552.734.75 |
| 4      | 7.230.935.36 | 3.552.155.51 |

Superficie libre 19 Has., 3.041 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/05, 07 y 20/06/2000

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 170

F. v/c. N° 9.464

**GOBIERNO DE SALTA****Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

**Licitación Pública N° 30/2000**

Obra: Proyecto y ejecución de obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 10 - Tramo: General Güemes - Límite con Jujuy (Río de las Pavas), Expte. N° 33-169.866/2000.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00.

Precio del Pliego: \$ 1.300,00.

Fecha de Apertura: 04 de julio de 2000, a Hs. 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España N° 721, Salta, Tel.-Fax 4310826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Gerencias de Proyectos y Contable-Financiera, en el horario de 08,00 a 13,00, desde el 20 al 28 de junio de 2000.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 20/06/2000

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 189

F. v/c. N° 9.465

**Ejército Argentino**

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

**Licitación Privada N° 00008/2000**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00008/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materia prima panadería 2do. sem./00.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.

Calle: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital, C.P. 4400.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vª.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª - 28/06/2000, horas 09:30.

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/2000

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 192

F. N° 119.743

**Municipalidad de Apolinario Saravia****Concurso de Precios N° 01/2000**

La Municipalidad de Apolinario Saravia convoca a Concurso de Precios para la provisión de una camioneta, doble cabina.

\* Presupuesto Oficial: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil).

\* Valor del Pliego: \$ 30,00 (Pesos treinta).

\* Garantía de Oferta: \$ 300,00 (Pesos trescientos).

\* Fecha de Apertura: 28/06/2000.

\* Hora de Apertura: Hs. 11:00.

\* Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Municipal, pasaje Peyrotti N° 50, Apolinario Saravia, Salta.

\* Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Apolinario Saravia, Salta, Pje. Peyrotti N° 50, Apolinario Saravia.

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/2000

O.P. N° 190

F. v/c. N° 9.466

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

**Concurso de Precios N° 12/00**

Obra: "Desagües urbanos Cerrillos, canal de desagües pluviales Los Vallistos".

Ubicación: Localidad de Cerrillos, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 172.558,22 (Pesos ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100), IVA incluido.

Sistema de Contratación: Concurso de Precios.

Plazo de Ejecución: 180 días calendario.

Precio del legajo: \$ 173,00.

Organismo: Unidad de Infraestructura de Desarrollo.

Domicilio: Mitre N° 1015.

Fecha de Apertura: 05 de julio de 2000.

Horario de Apertura: Hs. 10:00.

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/2000

O.P. N° 183

F. N° 119.731

**Ministerio de Salud Pública**

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 12**

Adquisición: "Oxígeno líquido y comprimido".

Fecha de Apertura: 27/06/2000.

Destino: Prog. de Fiscalización y Control de Mantenimiento y Servicios Generales.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/2000

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 193

R. s/c. N° 8.673

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en Expte. N° C-28.460/98, caratulados: "Trujillo, Martín, fallecido el 22/07/95, Sucesorio - Inventario Provisorio de Bienes" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín

Oficial. Salta, 15 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22/06/2000

O.P. N° 191

F. N° 119.741

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación; ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Espinosa Herrera, Antonio Benito s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-51.173/00, cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Espinosa Herrera, Antonio Benito, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense los edictos por tres días, en diario de circulación diaria y Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de mayo de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/06/2000

O.P. N° 176

F. N° 119.713

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Cancro, Esther Alicia s/Sucesorio"; Expte. N° C-27.768/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de junio de 2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/06/2000

O.P. N° 158

F. N° 119.700

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Medina de Perotta, Irma Serafina s/Sucesorio", Expte. N° C-45.442/99, cita a herederos, acreedores o quienes tengan derecho contra esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 21/06/2000

O.P. N° 155

F. N° 119.696

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo

de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Fortuny, Juan; Vásquez, María Dolores, s/Sucesorio", Expte. N° C-49.159/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Salta, 10 de abril de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 21/06/2000

O.P. N° 143

R. s/c. N° 8.671

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Villalva, Heraldito Ernesto, Susesorio", Expte. N° C-53.837/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de mayo de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 20/06/2000

O.P. N° 142

F. N° 119.670

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Amalia Eloísa Flora Camps"; Expte. N° C-50.878/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 07 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 20/06/2000

O.P. N° 136

F. N° 119.656

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chasampi de Moya, Adela Amanda; Moya, Juan", Expte. N° C-53.092/00, cita y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 20/06/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 195

F. N° 119.745

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

**JUDICIAL - BASE \$ 36.594,56**

**Parte indivisa (7/8) de finca "Isla de Arias",  
Embarcación, Salta**

El 22/06/00, a horas 18:00, en calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 36.594,56 (correspondiente 2/3 prop. al valor fiscal), la parte indivisa (7/8) del demandado, del inmueble rural Matrícula N° 14.970, finca "Isla de Arias", Dpto. San Martín. Sup. 90 Has. 5.189,98 m<sup>2</sup>, Plano N° 853 D.G.I. Límites: N.E. propiedad de Embarcación S.A.; N.O. Plano N° 522; S.E. propiedad de Alberto Vuistaz; O. río Bermejo. Ubicación: A 10 km. aprox. de Embarcación por camino vecinal. Mejoras: Parcialmente alambrada, sin sembradíos, con malezas, está libre de ocupantes y no posee servicios. Ordena señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Peñalver Ayllón, José - Ejecución de Honorarios; Expte. N° B-14.550/97. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de venta: Seña 30% del precio, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 4230002. Martillero Edgardo Simkin. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/06/2000

O.P. N° 182

F. N° 119.733

**Por: DANIEL CASTAÑO**

**JUDICIAL SIN BASE**

### **Dos sierras sinfin marca Tonno con motor de 4HP**

El día 22 de junio de 2000, a horas 18:00, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia del Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, como Juez, Secretaría Tributaria del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos: Fisco Nacional D.G.I. vs. Fazio, Lucía - Ejecución Fiscal; Expte. N° 419/98, remataré sin base y de contado: Dos máquinas sinfin (sierras) marca Tonno s/N° visible con motor de 4 HP, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisadas en calle Juan Martín Leguizamón N° 979, en poder del Depositario Judicial señor Hugo Oscar Calvo. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: El desmontaje del bien subastado estará a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo. Tel. 4211676. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/06/2000

O.P. N° 181

F. N° 119.734

**Por: DANIEL CASTAÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble baldío  
ubicado en calle Eusebio Mansilla s/N°,  
Barrio Autódromo de esta Ciudad**

El día 22 de junio de 2000, a horas 18:15, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos: Fisco Nacional D.G.I. vs. Franco, Lidia Argelina - Ejecución Fiscal; Expte. N° 1.486/93, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal y de contado: \$ 611,52, el inmueble identificado como Matrícula N° 52.516, Sección U, Manzana 39, Parcela 9, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Eusebio Mansilla entre calles Ernesto H. Blanco y Juan Gálvez, Barrio Autódromo de esta Ciudad. Se trata de un terreno baldío, sin cercar, recién desmalezado, con varias camionadas de tierra para su nivelación, totalmente desocupado (según informe del señor Oficial de

Justicia Ad-Hoc, fs. 66). Superficie terreno: 360 m<sup>2</sup>. Extensión: Fte. 12 m., Fdo. 30 m. Límites: N. lote 21, S. calle sin nombre, E. lote 7, O. lote 5 (según cédula parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: De contado efectivo y al mejor postor. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211676.

Imp. \$ 66,00

e) 20 y 21/06/2000

O.P. N° 180

F. N° 119.732

**Por: DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

**1/4 parte indivisa del inmueble  
ubicado en calle Samuel Quevedo N° 1550,  
de esta Ciudad**

El día 22 de junio de 2000, a horas 18:05, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos: Fisco Nacional D.G.I. vs. Guantay, Martín Manuel - Ejecución Fiscal; Expte. N° 1.262/93, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal la parte indivisa que le corresponde al demandado y de contado \$ 1.662,69, el inmueble identificado como Matrícula N° 41.152, Sección O, Manzana 356, Parcela 21, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Samuel Quevedo N° 1550, de esta Ciudad. Se trata de una vivienda con un salón de ingreso o living con puerta de acceso y dos ventanas, tres dormitorios, un baño completo revestido en cerámicos, una cocina con paredes revocadas a la cal. Planta alta: Con cubierta de losa de 27 m<sup>2</sup> (lo que hace al salón, living de planta baja) con dos dormitorios, seguidamente un patio de tierra, a continuación una vivienda que consta de dos dormitorios, un baño y una cocina, techo solamente en cocina, tiene losa, el resto techo de chapas, paredes revocadas interiormente y exterior en grueso, piso de mosaico, excepto el baño que posee cerámicos. Estado de ocupación: La misma es ocupada por el señor Rogelio Guantay y familia (12 personas), el señor Benigno A. Guantay (siete personas), (según

informe del señor Oficial de Justicia Ad-Hoc, fs. 99). Superficie terreno: 355,50 m<sup>2</sup>. Extensión: Fte. 9 m., Fdo. 39,50 m. Límites: N. lote 22, S. lote 20, E. lote 6, O. calle sin nombre (según cédula parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: En dinero de contado y al mejor postor. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 4211676.

Imp. \$ 44,00

e) 20 y 21/06/2000

O.P. N° 166

F. N° 119.707

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**

JUDICIAL CON BASE

**Automóvil Renault 19 RT, año 1993,  
con aire acondicionado, levanta vidrios eléctrico**

El día 06 de julio de 2000, a Hs. 19,00, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle N° 799, Ciudad, por cuenta y orden del Scotiabank Quilmes S.A. (acreedor prendario) y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962 de Prendas con Registro y el Art. 585 del C. de Comercio, remataré el automóvil marca Renault, tipo sedán 4 puertas, mod. Renault 19 RT, año 1993, motor marca Renault N° 5700409, chasis marca Renault N° 8A1L533ZZPS000774, dominio UQN 771, de prop. del deudor prendario, en funcionamiento, con A.A., lev. vidrios electr., sin estéreo, sin rueda de auxilio, ni herramientas y con pequeñas abolladuras, en el estado visto que se encuentra. Exhibición: En Lavalle 799, de Hs. 16,00 a 19,00 y el día de la subasta, desde Hs. 10,00. Condiciones de Venta: Base U\$S 6.014,56. De no haber postores por ésta, transcurridos 15 minutos realizará otra subasta con la base de U\$S 3.007,28 (reducción 50% s/contrato prendario). Señal: 30% del precio al contado en el acto. Saldo: Dentro de los cinco (5) días hábiles en el escritorio del Martillero o en el lugar que éste indique, bajo apercibimiento de tener al comprador como postor remiso, responsable de la disminución del precio obtenido en la 2da. subasta de los intereses acrecidos y de las costas inherentes, aplicándose la señal a cargo de los conceptos citados. La deuda Municipal que pudiera existir, los gastos y trámites de transferencia y

obtención de documentación del vehículo serán por cuenta y cargo del comprador. Comisión 10% y sellado 1,20% del precio, a cargo del comprador al contado en el acto. La venta queda sujeta a la aprobación del Banco y el vehículo será entregado previo pago del total del precio. El vehículo está en mi poder, secuestrado en autos "Scotiabank Quilmes S.A. vs. Juri Russo, Sandra - Secuestro Prendario", Expte. Nº 2C-46.633/99, del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 11ava. Nom., Secretaría Nº 2. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Informes en dicho escritorio, Tel. 4230154, Francisco A. Segovia, Martillero Público, M.P. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 20/06/2000

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 115

F. v/c. Nº 9.460

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Wara S.R.L. - Aramayo, Waldo - Concurso Preventivo, Hoy Quiebra"; Expte. Nº 2B-77.888/96, notifica y hace conocer lo siguiente: 1) Que con fecha 21 de febrero de 2000 se ha declarado la quiebra de Wara S.R.L. - Aramayo, Waldo con domicilio en Mar Tirreno Nº 1130 de esta Ciudad. 2) Que se ha designado Síndico al C.P.N. Oscar Enrique Alvarez, con domicilio en calle Balcarce Nº 376, planta baja, Salta. 3) Que se ha fijado el día 03 de julio de 2000, para que los acreedores verifiquen su crédito en el domicilio del síndico los días martes, miércoles y jueves de horas 09:00 a 12:30. 4) Que se ha fijado el día 30 de agosto de 2000 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 18 de octubre de 2000, para que el Síndico presente el Informe General. Salta, 12 de junio de 2000. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 21/06/2000

hace saber que con fecha 07 de junio de 2000, se ha declarado la Quiebra de Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I., con domicilio en la calle La Florida Nº 550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Fijando hasta el día 31/07/00, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 18/09/00 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando para el día 02/10/00 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 L.C.Q. Fijando para el día 31/10/00 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). Fijando para el día 14/11/00 para las observaciones al informe general. Fijando para el día 14/12/00 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es la C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Alberdi Nº 44, planta baja. Secretaría, 08 de junio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 20/06/2000

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 156

F. Nº 119.695

El Dr. Teobaldo R. Osos, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Biurrum, José Alberto Domingo, Imarem S.R.L. y Biurrum, José Alberto Domingo como Socio Gerente de Imarem S.R.L." - Concurso Preventivo, Expte. Nº 8.080/99, hace saber:

1) Que con resolución de fecha 12 de enero de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Biurrum, José Alberto Domingo, D.N.I. Nº 13.347.377 y de la Firma Imarem S.R.L., con domicilio el señor Biurrum, José Alberto Domingo en Carlos Morel 102, de Rosario de la Frontera y de la Firma Imarem S.R.L. en Paraná 227 y/o Lola Mora 73, ambos de Rosario de la Frontera, sociedad inscripta en folio 222, asiento Nº 3602 del libro 13 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

2) Que ha sido designado síndico el Estudio Testa, Costa y Ale, Contadores Públicos, con domicilio en calle Mitre 55, 1er. Piso, Of. 6 y 7 (Gal. La Continental) de la ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado hasta el día 30 de junio de 2000 para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los

O.P. Nº 099

F. v/c. Nº 9.455

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos: "Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. - Concurso Preventivo - Medida Cautelar - Hoy Quiebra"; Expte. Nº 2C-35.885/99, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero,

títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán los días martes y viernes, de horas 18:00 a 20:00, en calle Mitre 55, 1er. Piso, Of. 6 y 7 (Gal. La Continental) Salta, Capital y los días jueves, de horas 10:00 a 12:00, en calle San Martín 150, local 03, Metán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se estableció para el presente proceso el trámite de gran concurso y en consecuencia se tramitarán ambos conjuntamente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 09 de junio de 2000. Dr. Teobaldo René Osorio, Juez.

Imp. \$ 95,00

e) 16 al 23/06/2000

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 196

F. N° 119.744

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, de la ciudad de Salta-Capital, sito en calle Caseros N° 1009, en autos caratulados: "Tacacho, Roberto Agustín vs. Tacacho, Ana María, Marcela Estela Claudia Cristina y Olga Noemí s/Cesación de Cuota Alimentaria", Expte. N° 1A-26.401/98, cita a comparecer a juicio a Claudia Cristina Tacacho, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer su derecho, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor que lo represente. El presente debe publicarse por dos días. Salta, 10 de junio de 2000. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21/06/2000

continuación la providencia pertinente: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 1998. I)... II) Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 120.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.000, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la provincia de Salta. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de setiembre de 1999. Agréguese y téngase presente. Cúmplase con la medida ordenada a fs. 54 mediante la publicación de edictos por el término de 10 días en la ciudad de Salta. A tal efecto líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Salta. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez, San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 1999. Atento a lo solicitado líbrese oficio Ley N° 22.172 conforme está ordenado con fecha 16/09/99, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Agustín Pérez Alsina. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez. Dra. María José Posse de Reynoso, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 20/06 al 03/07/2000

O.P. N° 188

F. N° 119.738

### Poder Judicial de Tucumán

"Oficio de Ley N° 22.172"

Juicio: "Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán vs. Freslac S.R.L. s/Cobro Ejecutivo. Expte. N° 13.778".

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIª Nominación, a cargo de la Dra. Elena Olga Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. María José Posse, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., y por su digno intermedio ante quien corresponda, a fin de que se proceda a dar cumplimiento con la medida ordenada en los autos del título mediante la publicación de edictos por el término de 10 días, transcribiéndose a

O.P. N° 178

F. N° 119.725

Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "O.S.P.R.E.R.A. c/Finca San Roque S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3-030/99, hace saber a la demandada Finca San Roque S.A., el siguiente proveído: Salta, 09 de agosto de 1999. De conformidad con el Art. 42 del C.Pr. y atento al resultado negativo de la diligencia de fs. 22, hágase saber a la parte demandada que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley, Art. 133 del C.Pr. Publíquese por edicto por el término de un (1) día del presente proveído (Art. 343 del C.Pr.). Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta. Publíquese por un

día en un diario de mayor circulación. Salta, 25 de agosto de 1999. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 20/06/2000

O.P. Nº 177 F. Nº 119.726

Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Nº 2, de la provincia de Salta, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Giménez, en los autos caratulados: "O.S.P.R.E.R.A. (Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina) c/Ansaldi y Estrade S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 3-155/98, Ordena:

I) Se intime a la ejecutada Ansaldi y Estrade S.R.L. que dé y pague en el acto de su requerimiento la suma de \$ 8.251,54 (Pesos ocho mil doscientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos), en concepto de capital, con más la de \$ 2.475,00 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco), que se calculan provisoriamente para responder a los accesorios legales y costas, sumas que deberán ser depositadas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación

del presente edicto, en el Banco Nación Argentina, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos.

II) Se hace saber a la ejecutada que con la intimación de pago queda citada para que en el plazo de cinco (5) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución hasta el íntegro pago de lo adeudado.

III) Haga saber a la ejecutada que la intimación de pago importará asimismo el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el punto II, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 542, 40, 41 y 133 C. Pr. C. y Nac.

IV) Haga saber al ejecutado que se han fijado los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un día en un diario de mayor circulación. Salta, 31 de mayo de 1999. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 20/06/2000

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 113 F. Nº 119.628

#### "TELECABINAS DE ALVEAR Y ESPAÑA"

Fernando Luis Aráoz, L.E. Nº 4.391.809, casado con Patricia Fleming, L.C. Nº 5.496.534, con domicilio comercial en calle España Nº 1199 de la ciudad de Salta, transfiere a favor del C.P.N. Luis Federico Di Pasquo, D.N.I. Nº 20.982.478, con domicilio en Avda. V. Toledo Nº 81 de la ciudad de Salta, un local de cabinas telefónicas de Telecom ubicadas en calle Alvear y España, Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 14 al 21/06/2000

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 095 F. Nº 119.607

#### SANATORIO EL CARMEN S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2000, a horas 21,00, en

sede social sita en avenida Belgrano Nº 875, Planta Baja, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual Nº 38, cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4º) Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### El Directorio

**Dr. Fernando A. Virgili**

Director

**Dr. Eduardo van Cauwlaert**

Director

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 20/06/2000



**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 197

F. N° 119.747

**"EXECON S.R.L."****Modificación de Contrato**

**Socios:** Manuel Guillermo Cabrera, L.E. N° 7.073.383, casado, domiciliado en Block "K", Dpto. 11, Tercer Piso, Barrio Santa Lucía, Salta; Carlos Márquez, D.N.I. N° 8.170.119, casado, domiciliado en Manzana 12, Casa 10, Grupo 298, Barrio Castañares, Salta; Juan Pastrana, L.E. N° 8.554.207, casado, domiciliado en Pje. Brealito N° 585, Barrio Santa Victoria, Salta; Pablo Oscar Brandán Valy, D.N.I. N° 17.581.031, casado, domiciliado en 25 de Mayo N° 640, edificio Los Alamos, Salta; Carlos Hugo Gómez, D.N.I. N° 8.166.530, casado, domiciliado en Lote 5, Parcela 4, Grupo 298, Barrio Castañares, Salta; Miguel Marcial Mamaní, D.N.I. N° 12.857.814, casado, domiciliado en San Martín N° 243, Campo Quijano; Carlos Enrique Brandán, D.N.I. N° 10.004.926, casado, domiciliado en calle David Lascano N° 247, Villa Estela, Salta. Todos los nombrados, argentinos.

**Denominación:** "Execon S.R.L."**Domicilio Social:** Lote 5, Parcela 4, Grupo 298, Barrio Castañares, Salta.

**Objeto Modificación Contrato Social:** Cláusula Novena: Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, será ejercida por el socio Carlos Hugo Gómez, quien revestirá el carácter de socio gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

**Fecha del Instrumento de Modificación:** 05 de julio de 1998.**Fecha del Instrumento de Ratificación:** 07 de junio del año 2000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/2000

O.P. N° 194

F. N° 119.746

**CARMEN C. DE OMAR S.A.****Inscripción de Administradores Designados**

**Designación Directorio:** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (L.S.C.), se hace saber que la sociedad Carmen C. de Omar S.A., con domicilio social en calle Gral. Güemes N° 301 de la localidad de Joaquín V. González (Salta), ha procedido a inscribir en el Registro Público de Comercio a los miembros de su Directorio, designados por Resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime el 09/02/2000. Los Directores designados que asumieron sus cargos y funciones, son los siguientes: Director Presidente el señor Gabriel Roberto Omar, D.N.I. N° 8.459.366; Director Vicepresidente el señor Jorge Omar, D.N.I. N° 10.617.825; Director Suplente la señora Carmen Capellán de Omar, L.C. N° 9.484.614.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/2000

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 179

F. N° 119.727

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA  
GENERAL GÜEMES****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo del Instituto Privado de Enseñanza General Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de julio de 2000, a horas 10:00, en su domicilio social de calle Cnel. Vidt N° 342 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria de Ejercicio, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

**René Soto****Marta de los Ríos de Palacios**

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/2000

O.P. N° 175

F. N° 119.714

### ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORAN

A.MU.TRA.M.O.

#### Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 14 de julio, a horas 21:00, en calle Pueyrredón esquina Pringles para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Fijar fecha para el llamado a elecciones por cambio de Comisión Directiva.
- 4º) Formar Junta Electoral.

**Mario Tárraga****Carlos C. Sarapura**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 20 y 21/06/2000

O.P. N° 174

F. N° 119.716

### ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA BAUTISTA

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede

social de la Entidad, sita en calle 12 de Octubre N° 166, de esta Ciudad, el día 12 de julio de 2000, a horas 20:00, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 11, 12 y 13 finalizados el 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 respectivamente.
- 2º) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos años.
- 3º) Elección de los integrantes del Organo de Fiscalización por el término de un año.
- 4º) Facultar a la Comisión Directiva para la compra o venta de inmuebles.
- 5º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

**Teresa Amelia Calle****Andrés Villegas**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/2000

### RECAUDACION

O.P. N° 198

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior.....                | \$ 93.365,30        |
| Recaudación del día 16/06/00 ..... | \$ 1.110,30         |
| <b>TOTAL .....</b>                 | <b>\$ 94.475,60</b> |

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

#### Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780